



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/030/2020

Folio: 00239720

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 6 de marzo de 2020

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 3 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00239720 por el cual solicita:

“Solicito de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación los siguiente:

Llámesese programación, proyectos, ect. para el 2020 y los montos (presupuesto) autorizados para cada uno de ellos y su calendarización.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/081/2020 se remitió a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEECDyC/090/2020, la Directora Ejecutiva remitió su respuesta, en los siguientes términos:

Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

Proyecto	Periodo de ejecución
<i>DEECDyC.01 Promoción y difusión de la Cultura Cívica</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia</i>	<i>01/01/2020 al 30/12/2020</i>
<i>DEECDyC.03 Materiales didácticos</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.04 Capacitación Electoral</i>	<i>01/09/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.05 Capacitación Institucional</i>	<i>01/01/2020 al 30/11/2020</i>
<i>DEECDyC.06 Promoción y difusión de la participación ciudadana</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.07 Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.08 Seguimiento de las sesiones de la Comisión vinculada a DEECDyC y del Consejo General del IETAM</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.09 Obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>

<i>DEECDyC.10 Control de correspondencia</i>	<i>01/01/2020 al 31/12/2020</i>
<i>DEECDyC.11 Programas Generales y Específicos de la DEECDyC "Proceso Electoral"</i>	<i>01/01/2020 al 30/06/2020</i>

En lo que respecta a la información presupuestal, la Dirección a mi cargo no cuenta con esa información."

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva, se determina que se encuentra apegada a derecho. Por lo que respecta a los montos y/o presupuesto autorizados para cada uno de ellos, se le proporcionan las ligas en donde pueden ser consultables:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG_54_2019.pdf](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO	CG_54_2019.pdf)

ANEXO

[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG_54_2019.pdf](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO	CG_54_2019.pdf)

El artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, insta que, la información de proporcionará siempre que se cuente con ella en los términos planteados por el solicitante.

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Así mismo, en la Ley antes mencionada, en su artículo 144, instaure que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y si, la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, remítase el presenta acuerdo al solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/081/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2020

MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	03/03/2020	UT/SIP/030/2020	00239720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

Elaboró: AGRS

DEECDyC/090/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 5 de marzo de 2020



Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En atención al oficio No. UT/081/2020, de fecha 3 de marzo del presente, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	03-03-2020	UT/SIP/030/2020	00239720

Información solicitada:

“Solicito de la Dirección Ejecutiva de Educación cívica, Difusión y Capacitación lo siguiente:

Llámesese programación, proyectos, etc. para el 2020 y los montos (presupuesto) autorizados para cada uno de ellos y su calendarización.”

Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

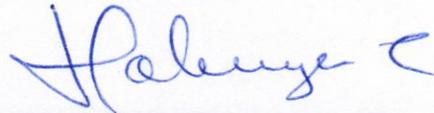
Proyecto	Periodo de ejecución
DEECDyC.01 Promoción y difusión de la Cultura Cívica	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.02 Foro Abierto a la Democracia	01/01/2020 al 30/12/2020
DEECDyC.03 Materiales didácticos	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.04 Capacitación Electoral	01/09/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.05 Capacitación Institucional	01/01/2020 al 30/11/2020
DEECDyC.06 Promoción y difusión de la participación ciudadana	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.07 Seguimiento a las sesiones del Consejo General y de las Comisiones del INE	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.08 Seguimiento de las sesiones de la Comisión vinculada a DEECDyC y del Consejo General del IETAM	01/01/2020 al 31/12/2020

DEECDyC.09 Obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.10 Control de correspondencia	01/01/2020 al 31/12/2020
DEECDyC.11 Programas Generales y Específicos de la DEECDyC "Proceso Electoral"	01/01/2020 al 30/06/2020

En lo que respecta a la información presupuestal, la Dirección a mi cargo no cuenta con esa información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:	LEGP	
Elaboró:	ADD	